

Chihuahua, Chih., a 01 de Septiembre de 2017

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
Presente.-

Adjunto al presente envío dictamen No. 194/17, emitido en este Comité en sesión celebrada el día de hoy, que sirva de base para emitir el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. PICH/MAN/03/2017, relativo a la Construcción del Alumbrado público en la Avenida Rudyard Kipling y estacionamiento ubicado en la Avenida Quijote de la Mancha y Avenida León Tolstoi en el Complejo Industrial Chihuahua, todos propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

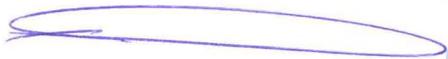
Esto en atención a su oficio No. PIC/CG/108/2017, de fecha 28 de Agosto de 2017 y recibido en este Comité el día 29 de agosto del presente.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su más atento y seguro servidor, no sin antes enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Y SUS ORGANISMOS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA


LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

c.c.p. Dra. Norma Ramírez Baca, Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas.
Archivo
Minutario
PET/clpq



Calle Joaquín Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-78-78

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GENERAL DE GOBIERNO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 52, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 34, 39 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN, PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS FORMULADO POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH/MAN/03/2017, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA RUDYARD KIPLING Y ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LA AVENIDA QUIJOTE DE LA MANCHA Y AVENIDA LEÓN TOLSTOI EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, TODOS PROPIEDAD DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de agosto de 2017, la Promotora de la Industria Chihuahuense, publicó en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la ciudad, la Convocatoria de Obra Pública Nacional No. **PICH/MAN/03/2017**

II.- La construcción de la presente obra se cubrirá con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/31/2017**, de fecha 28 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, por la cantidad de **\$377,285.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)**.

III.- Con fecha 18 de agosto de 2017, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de Licitación, levantándose el acta respectiva.

IV.- Con fecha 21 de agosto de 2017, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo para su revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes participantes:

1. CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

En esta etapa, según constancias exhibidas no se presentaron las empresas Electrificaciones y Telecomunicaciones del Norte S.A. de C.V., Iluminah Especialistas en Iluminación y Ahorro de Energía S.A. de C.V. y Fabricación y Suministro de Equipos Electromecánicos S.A. de C.V., aceptándose para su revisión Técnica y Económica, la única propuesta presentada por el contratista.

V.- Con fecha 25 de agosto de 2017, se efectuó el análisis detallado de las propuestas determinándose lo siguiente:

RESULTANDO

Ejecutado el análisis detallado por parte de la Convocante de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación se determina:

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

Aspecto Técnico

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

En esta etapa, según constancias exhibidas, no se desecha la propuesta presentada.

VI.- Acto seguido la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas, de las técnicas que no fueron rechazadas conforme al segundo párrafo de la Fracción I del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que en la Forma E-5 el análisis del precio unitario con clave 2.1.1 incluye material no descrito en el catálogo de conceptos en la forma E-7; asimismo en la forma E-5 en el análisis del precio unitario con clave 2.1.3 de los materiales para el análisis, el precio se encuentra por debajo del precio de mercado.

En esta etapa, según constancias exhibidas, se desecha la propuesta económica presentada por la persona moral.

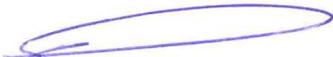
Por lo que con fundamento en el Artículo 52 último Párrafo y la fracción I del Artículo 48, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el Dictamen Base para Fallo.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y la fracción IV del Artículo 69 de su reglamento; a petición de la convocante, el presente dictamen se emite a efecto de que sirva de base para que se declare desierto el procedimiento, ya que la única propuesta presentada fue desechada, por lo que no contando con una propuesta solvente se deja a la convocante en aptitud jurídica de volver a iniciar un nuevo procedimiento de Licitación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 01 día del mes de septiembre de 2017.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS
ORGANISMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**



LIC. ANA LIZZET CHAVIRA ROJO

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 194/17
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/MAN/03/2017

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**


ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE**


LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA



